

MINIMARKET DEL VALLE DE ADELA GRATEROL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 32 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53442

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MINIMARKET DEL VALLE DE ADELA GRATEROL, F.P

Número de expediente: 454-53442

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ADELA DEL VALLE GRATEROL RAMIREZ, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 29,585,380, comerciante y civilmente hábil, domiciliada en el Municipio Urdaneta, estado Trujillo, asistido por la Abogada en ejercicio ALYS MENDEZ RIVERO, cedula de identidad N° V-9.000.031 inscrita en el LP.S.A, bajo el N° 25,412, con domicilio procesal en Valera, Estado Trujillo, respetuosamente ocurro ante Ud., y expongo: Que he decidido constituir una Firma Personal, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Firma girará bajo mi sola Firma Personal y responsabilidad, en mi carácter de único propietario. SEGUNDA: Su denominación comercial es **MINIMARKET DEL VALLE DE ADELA GRATEROL, F.P.** TERCERA: El domicilio de la Firma Personal será en la Calle Sucre, Casa SN, Sector Centro, Parroquia La Quebrada, Municipio Urdaneta, estado Trujillo, la Sucursal estará ubicada en la Avenidas Principal del Bosque, Edificio 7 El Bosque II, Piso 4, Apartamento 4D, Parroquia José Leonardo Suárez, Municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo y podrá establecer sucursales y oficinas, en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela y fuera de ella. CUARTA: El objeto principal de la Firma Personal es todo lo relacionado con la compra, venta, empaclado, envasado, transporte al mayor y al detal de alimentos perecederos y no perecederos, víveres, granos, hielo, frutas frescas y secas, hortalizas, verduras, golosinas, productos lácteos, quesos, charcutería, embutidos, carnes rojas y blancas, pescado, panela elaborada de caña de azúcar, panela en estado granulado y pulverizada, licores nacionales e importados, artesanal, jugos enlatados, néctares;

refrescos gaseosas, agua mineral, productos derivado del tabaco tales como: cigarros, chito; artículos de limpieza y aseo personal, insumos agro-veterinarios. También podrá dedicarse a la compra, venta, producción y distribución al mayor y detal de productos de panadería, pastelerías, postres, tortas, dulces, delicatessen, natillas, bocadillos y todos los derivados de la harina de trigo en producto final como pasteles, ponqués, galletas, pan artesanal, y en general

todo lo relacionado con la actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal QUINTA: El Capital de la Firma Personal es la cantidad de: UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) representados en Mobiliario y Equipo. Y yo, ADELA DEL VALLE GRATEROL RAMIREZ, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO Que los capitales, bienes haberes, valores o títulos de acto del negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos contempladas en las Leyes Venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. El término de duración de esta Firma Personal, es indefinido. Ruego a la Ciudadana Registradora que, previas las comprobaciones del caso, se sirva ordenar la inserción y publicación de este documento y me expida copia certificada del presente escrito, del auto o nota que lo provea para los fines consiguientes. Valera, en la fecha de su presentación. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 167° Lunes 06 de Marzo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALYS MENDEZ IPSA N.: 25412, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 14305.93 Según Planilla RM No. 45400240000 la identificación se efectuó así: Adela Del Valle Graterol Ramírez C.I:V-29585380 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **MINIMARKET DEL VALLE DE ADELA GRATEROL, F.P** Número de expediente: 454-53442 CONST Lunes 09 de Marzo de 2026, (FDOS.) Adela Del Valle Graterol Ramírez C.I:V-29585380 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.1.840** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA